Fecha: 2025-01-08 16:08:48
Radicado: I2025000459
Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destino: OLGA MARCELA CUBIDES SALAZAR
Total Anexos: 0

MEMORANDO

Código 10010
Referencia: I2024033096 del 12 de noviembre de 2024.
No requiere respuesta

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-161219-e8554-312571536
2025-01-08T16:17:36-05:00 - Pagina 1 de 4

PARA: MARCELA CUBIDES
Subdirectora para la Discapacidad

DE: FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA
Jefe Oficina Jurídica (E)

Asunto: Respuesta a INFORME DE SUPERVISIÓN POR PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS PUNIBLES EN CONTRA DE PERSONA CON DISCAPACIDAD (Alejandro Badillo Sepúlveda)

Respetada Doctora,

De conformidad con lo establecido en la Circular Interna No. 036 de 2016, en relación con el "*Procedimiento Trámite de Procesos Penales*", se dispuso que, para el inicio de éste por parte de la Oficina Asesora Jurídica, es necesario un informe realizado por la persona que tuvo conocimiento de la presunta comisión de conductas delictivas; el cual debe contener los hechos jurídicamente relevantes, con sus respectivos complementos circunstanciales de tiempo, modo y lugar.

Así las cosas, dado que la Subdirección para la Discapacidad, mediante Memorando I2024033096 del 12 de noviembre de 2024, informó a la Oficina Jurídica sobre unos hechos relacionados con la posible consumación de conductas punibles, en relación con el deceso del señor Alejandro Badillo Sepúlveda, ocurrido el pasado 6 de octubre de 2024; esta Oficina Jurídica procedió a revisar el contenido de dicho informe y la gestión adelantada por la Subdirección aludida.

De esa manera, al advertirse en el Memorando I2024033096, que el Cuerpo Técnico de Investigación -CTI- y la Policía Nacional, tuvieron conocimiento de los hechos que involucraron la muerte del señor Alejandro Badillo Sepúlveda y como consecuencia de ello, se abrió una Noticia Criminal bajo Radicado no. 110016000028202403480, investigación penal que fue archivada por atipicidad por la Fiscalía 112 Seccional de la Unidad de Vida de la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá, es menester señalar que, la Oficina Jurídica no tendría ninguna competencia o labor que ejercer, en materia penal, entorno a los hechos relatados en el Memorando remitido por la Dra. Marcela Cubides, pues en primer lugar, los hechos presuntamente punibles fueron puestos en conocimiento del ente investigador, a través de sus propias dependencias, como se advierte en el informe recibido y en sus anexos.

En esa medida, al tratarse de conductas punibles investigables de oficio y que fueron conocidas de manera inmediata por el Cuerpo Técnico de Investigación -CTI-, dirección adscrita a la Fiscalía General de la Nación, se colmó el deber de denuncia que prevé el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 -Código de Procedimiento Penal-, y le correspondió al ente investigador, adelantar la acción penal e investigar los hechos en los que murió el señor Alejandro Badillo Sepúlveda, según lo normado en el artículo 66 de la Ley 906 de 2004, tanto así que, se abrió un expediente o investigación penal a la cual se le asignó el rad. 110016000028202403480.

De otra parte, la víctima directa de los hechos no es la Secretaría Distrital de Integración Social, sino la persona fallecida y sus familiares, quienes tendrían la legitimidad de impulsar procesalmente la investigación penal o en este caso, de solicitar el desarchivo de las diligencias, si consideran que los hechos acaecidos sí tienen características de delito y merecen ser investigadas penalmente por el ente acusador para dar con los responsables, aportando nuevas pruebas que así lo demuestren, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 79 de la Ley 906 de 2004.

En consecuencia, desde el grupo de procesos penales de la Oficina Jurídica de la SDIS, se informa que, frente a los hechos y las gestiones evidenciadas en el Memorando I2024033096 del 12 de noviembre de 2024, no es procedente promover alguna denuncia penal ni solicitar el desarchivo de las diligencias dentro del Radicado No. 110016000028202403480.

Cordialmente;

FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA
Jefe Oficina Jurídica (E)
Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó: Daniel González Garzón – Abogado Oficina Jurídica

Firmado Electronicamente con AZSign
Anexo: 20250108-161219-e8554131271536
2025-01-08T16:17:36-05:00 - Pagina 2 de 4

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-161219-e85541-12571536
2025-01-08T16:17:36-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2025000459

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250108-161219-e85541-12571536

Estado: Finalizado

Creación: 2025-01-08 16:12:19

Finalización: 2025-01-08 16:17:36

Escanee el código para verificación

Firma: Firma

FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA
52541102
fclavijo@sdis.gov.co
JEFE OFICINA JURÍDICA (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Elaboró

Daniel González G.

Daniel González
1026279809
digonzalezg@sdis.gov.co
Abogado Oficina Asesora Jurídica
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250108-161219-e85541-12571536
2025-01-08T16:17:36-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2025000459

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250108-161219-e85541-12571536

Creación: 2025-01-08 16:12:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-08 16:17:36

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Daniel González digonzalezg@sdis.gov.co Abogado Oficina Asesora Jurídica Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-01-08 16:12:37 Lec.: 2025-01-08 16:15:01 Res.: 2025-01-08 16:15:11 IP Res.: 186.29.128.251
Firma	FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA fclavijo@sdis.gov.co JEFE OFICINA JURÍDICA (E) SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2025-01-08 16:15:11 Lec.: 2025-01-08 16:17:23 Res.: 2025-01-08 16:17:35 IP Res.: 190.27.225.68